



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 12.10.17

### JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES


**APERCIBIR**: al jockey JONATAN J. OGER, por haber registrado 1,000 kg. de más al realizar su peso neto, luego de disputada la 10ª carrera del día sábado 7 de octubre ppdo., donde condujo al S.P.C. "CAMINOALAPERDICON".-

**SUSPENDER**: por el término de tres (3) reunión que se computarán los días sábado 21, lunes 23 y martes 24 de octubre próximo, al jockey RODRIGO G. BLANCO, por haber registrado 1,400 kg. de más al realizar su peso neto, luego de disputada la 8ª carrera del día lunes 9 de octubre ppdo., donde condujo al S.P.C. "GLOBAL BIG" y ser reincidente.-

**SUSPENDER**: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días sábado 21 y lunes 23 de octubre próximo, al jockey MARIO L. LEYES, por haberse excedido en el peso establecido del programa oficial para competir con el S.P.C. "FASHIONISTA VIC", en la 5ª carrera del día lunes 9 de octubre ppdo., hecho que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta y ser reincidente.-

### ENTRENADOR Y S. P. C.

**MULTAR**: en la suma de \$ 2.000.- al entrenador s.p.c D. JUAN A. ROMERO, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del S.P.C. "BLOCKED SUN", en la 7ª carrera del día sábado 7 de octubre ppdo.; habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado; e **INHABILITAR**: al S.P.C. "BLOCKED SUN", por el término de quince (15) días que se computarán desde el sábado 7 de octubre ppdo. y hasta el sábado 21 de octubre próximo inclusive.- Una vez cumplida la sanción, para anotarlo y hacerlo correr nuevamente en el Hipódromo Argentino de Palermo, deberá presentar previamente ante el Servicio Veterinario, constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente al día de la competencia.-

  
NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO

121017

1



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

## COMISIÓN DE CARRERAS

**SUSPENDER:** por el término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 7 de octubre ppdo. y hasta el día 6 de febrero de 2018 próximo inclusive, al entrenador s.p.c. D. RUBEN E. TAPIA, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del S.P.C. "GRAN ARELAUQUEN", en la 7ª carrera del día sábado 7 de octubre ppdo.; habiéndolo presentado a correr con la documentación sanitaria en forma irregular, careciendo de validez las exigencias reglamentarias para que pudiera participar, motivo por el cual debió ser retirado; asimismo se dispone **SUSPENDER:** al S.P.C. "GRAN ARELAUQUEN", por el término de dos (2) meses, que se computarán desde el día 7 de octubre ppdo. y hasta el 6 de diciembre próximo inclusive. Una vez cumplida la suspensión para anotarlo y hacerlo correr nuevamente deberá presentar previamente constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente al día de la competencia.-

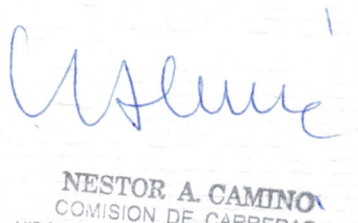
**MULTAR:** en la suma de \$ 1.500.-, al entrenador s.p.c. D. EDGARDO D. ROLDAN, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "ROBYNHOOD", inscripto en la 11ª carrera del día sábado 7 de octubre ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 5 de noviembre próximo inclusive.-

### S. P. C.

**SUSPENDER:** por el término de treinta (30) días que se computarán desde el día 9 de octubre ppdo. y hasta el día 7 de noviembre próximo inclusive al S.P.C. "MASTANDREA", a cargo del entrenador s.p.c. D. VÍCTOR D. CACERES, por haberse encontrado inscripto a correr los días sábado 7 y lunes 9 de octubre ppdo. en el Hipódromo de Palermo, y no haber sido presentado a correr en la 11ª carrera del día lunes 9 de octubre ppdo..-

### LICENCIA PROVISIONAL DE ENTRENADOR

**RENOVAR:** a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2017, licencia provisional de entrenador s.p.c., al Señor **MARTIN PABLO SANGUINETTI** (D.N.I. N° 22.212.908). Al finalizar ese período esta Comisión evaluará su actuación para la renovación por un período.-

  
NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO



HIPÓDROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 12 de octubre de 2017.-

**VISTO** el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. “**ACOMODADO**”, que participaran de la 12ª carrera del día lunes 25 de septiembre ppdo.; clasificándose segundo; y,

**CONSIDERANDO:**

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Miguel A. Díaz y al S.P.C. “**ACOMODADO**”, éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. “**ACOMODADO**” y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declararse válidos y vinculantes para el Sr. Díaz, los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: “...*En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...*”;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 3ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, asimismo es de destacar que el Sr. Miguel A. Díaz, posee en su legajo antecedentes de infracción del Artículo 36, por tratamientos no autorizados;

Qué, en consecuencia, y habiendo recibido el descargo correspondiente del entrenador Miguel A. Díaz, La Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

**RESUELVE:**

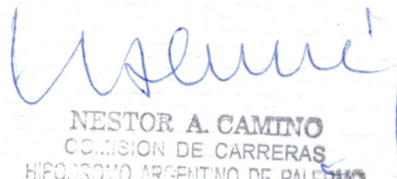
1º.- Suspender por el término de sesenta (60) días, que se computarán desde el día 28 de noviembre ppdo. y hasta el día 27 de enero de 2018 inclusive, al entrenador s.p.c. D. MIGUEL A. DIAZ;

2º.- Suspender por el termino de treinta (30) días, que se computará desde el día 4 de octubre ppdo.; y hasta el día 3 de noviembre próximo inclusive al S.P.C. “**ACOMODADO**”.-

3º.- Distanciar del marcador de la 12ª carrera del día lunes 25 de septiembre de 2017, al S.P.C. “**ACOMODADO**” quedando el definitivo de la manera que sigue: primero “**AP TURNER**”; segundo “**BERRY MADRIGAL**”; tercero “**ASIATIC PRINCE**”; cuarto “**TANGO VAN**” y quinto “**CANCHERO VAN**”.-

4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

**NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION  
Nº DE DOCUMENTO**

  
NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPÓDROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 18 de Octubre de 2017.

**VISTO** el acta labrada el pasado 4/10/17, que relata lo sucedido durante el procedimiento de apertura y análisis del frasco "control" perteneciente al SPC "MAMACHITA", quien participara en la 4ª. carrera de la reunión celebrada el día 11 de septiembre ppdo.

**CONSIDERANDO**

Que el pasado 04/10/17 se citó a los interesados a fin de que puedan presenciar la apertura y posterior análisis del material que se describe en el Visto, procedimiento que tenía previsto realizarse en las instalaciones del Laboratorio de Control de Doping, dependiente de la Secretaría de Deportes de la Nación.

Que, tal como surge del acta referida, el procedimiento terminó suspendiéndose a raíz de ciertas observaciones que los Sres. Calderón y Cavanagh, en sus calidades de entrenador y propietario del SPC, plantearon sobre el material objeto de análisis.


Que, analizadas cada una de aquellas observaciones, a cuyos términos nos remitimos por razones de brevedad, se concluye que resultan prematuras para haber dispuesto la suspensión del procedimiento o bien adoptar medidas más drásticas, sobre todo puesto que ningún cuestionamiento se encaminó a poner en tela de juicio el eventual estado de conservación de la muestra a peritarse.

Que, a todo evento, se deja aclarado que el temperamento precedente no importa adelantar un juicio de valor sobre las observaciones referidas, las cuales recién serán tratadas una vez que se cuente con los resultados definitivos.

Que, en consecuencia, en su sesión del día de la fecha la Comisión de Carreras:

**RESUELVE**

1. Disponer la continuación del procedimiento de apertura y análisis que fuera suspendido el pasado 04/10/17, y que tiene como objeto el frasco control perteneciente al SPC "MAMACHITA", quien participara en la 4ª. carrera del día 11 de septiembre ppdo.
2. Encomendar a la secretaria de este Cuerpo las acciones y notificaciones pertinentes a los interesados.
3. Regístrese y comuníquese.

  
NESTOR A. GAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO

121017